



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00087-00
Clase	Sucesión intestada
Demandante	JENNY FERNANDA CONTRERAS CÁCERES
Causante	JESÚS ARMANDO CONTRERAS SILVA

Vencido el término de traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentados por el Apoderado Judicial de las señoras SANDRA ROCÍO FLÓREZ GAMBOA, LEYDI CONTRERAS FLÓREZ y DIANA YULIETH CONTRERAS FLÓREZ el 20 de octubre de 2022, ordenado mediante auto calendado 8 de noviembre de 2022, notificado por estado el 9 del mismo mes y año, enviado al Apoderado Judicial de la demandante el mismo día y el 11 de noviembre de 2022 junto con el escrito con la advertencia de que vencía el 15 de noviembre de 2022, sin que presentara objeciones contra el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 502 del Código General del Proceso, inciso 3° se *declaran en firme*.

Lo anterior, no sin antes *advertir* que al momento de efectuar la respectiva relación en la Partición, deberán relacionarse en orden consecutivo, y no como se hizo, en que no se llevó una secuencia.

Igualmente, teniendo en cuenta que si bien el Profesional del derecho presentó un escrito de objeción, el mismo no hace referencia a dicho inventario del que se surtió el traslado, sino al enviado vía correo electrónico el 15 de noviembre de 2022 a las 2:23 PM, al que no se ha dado el trámite respectivo y los documentos que echa de menos obran en la actuación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **24 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 119, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c349da692bc19633dff0918970555cd2d2fee3db56015a4da4bd953ab49a97a**

Documento generado en 23/11/2022 05:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>